

Atentamente

Grupo Funcional Gobierno

C.P. Diego Javier Ortiz Trejo

Director Ejecutivo de Contraloría Interna

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Financiamiento de la Banca Internacional, y el Otorgamiento y Recuperación de Créditos

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-1-06HAN-02-0281

GB-075

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la contratación del crédito internacional con el Banco Interamericano de Desarrollo para constatar su viabilidad financiera y logística, desde su solicitud, autorización, condiciones pactadas, hasta su ingreso; asimismo, verificar que los créditos concedidos correspondieron a derechos reales de cobro, que se otorgaron, autorizaron, garantizaron, ministraron, comprobaron y registraron contablemente; conforme a las disposiciones legales y normativa.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	3,595,429.5
Muestra Auditada	864,545.7
Representatividad de la Muestra	24.0%

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA EN LA COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE (Miles de pesos)

Concepto	Universo		Muestra		%	
	Monto	Núm. de Créditos	Monto	Núm. de Créditos	Monto	Núm. de Créditos
Cartera vigente	3,534,214.8	3,567	821,511.7	141	23.2%	4.0%
Cartera vencida	61,214.7	100	43,034.0	28	70.3%	28.0%
Total	3,595,429.5	3,667	864,545.7	169	24.0%	4.6%

FUENT: Base de datos de saldos de cartera vigente y vencida al 31 de diciembre de 2014.

Antecedentes

Conforme a la última reforma del 10 de enero de 2014 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), (antes denominada Financiera Rural), se le asignó como objeto contribuir en la actividad prioritaria del Estado, que consiste en impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas con el medio rural, a fin de elevar la

productividad y mejorar las condiciones mediante el otorgamiento de créditos y la prestación de servicios financieros; por lo que para cumplir con su objeto, otorga créditos de manera sustentable a productores e intermediarios financieros rurales.

Durante 2014, la FND registró en cartera vigente 37,895 créditos, por 31,374,252.3 miles de pesos, 28.5% más (24,419,168.1 miles de pesos) que en 2013, por 6,955,084.2 miles de pesos, de los cuales 3,567 créditos, por 3,534,214.8 miles de pesos (11.3%), corresponden a la región sureste. Al cierre de 2014, la cartera vencida ascendió a 1,324,990.9 miles de pesos, lo que representó un incremento del 46.1% (418,145.9 miles de pesos), respecto del año anterior, que presentó un importe de 906,845.0 miles de pesos, de los cuales 61,214.7 miles de pesos (4.6%) son de la CRS.

Resultados

1. Normativa Institucional

Con el análisis de la normativa institucional, se constató que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) contó con su Ley Orgánica, Estatuto Orgánico y Reglas de Operación de los Programas de Apoyo para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, 23 de octubre de 2013 y 14 de febrero de 2014, respectivamente.

Asimismo, para cumplir con su actividad prioritaria, la FND contó con el Manual de Normas y Políticas de Crédito y con los siguientes procedimientos internos, autorizados y vigentes para el ejercicio de 2014:

- Procedimiento para el Desarrollo de Negocios.
- Procedimiento para la Evaluación de Acreditados.
- Procedimiento para la Decisión de Crédito.
- Procedimiento para la Contratación y Registro de Operaciones de Crédito.
- Procedimiento para la Mesa de Control.
- Procedimiento para la Guarda, Custodia y Devolución de Documentos Valor.
- Procedimiento para la Administración y Control de la Cartera.
- Procedimiento para la Supervisión y Seguimiento al Acreditado.
- Procedimiento para Supervisión y Seguimiento al Proceso de Crédito.
- Procedimiento para la Calificación de la Cartera de Créditos.
- Procedimiento para la Gestión de Cobranza y Recuperación.
- Procedimiento para la Supervisión de Cobranza y Recuperación.
- Procedimiento para la Integración, Mantenimiento y Custodia de Expedientes de Crédito.
- Procedimiento para la Administración de la Consulta y Registro del Historial Crediticio.

Al respecto, se conoció que dichos procedimientos no fueron actualizados con el nombre de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la FND informó que los 14 procedimientos fueron modificados con el nuevo nombre de la entidad y que se creó un grupo de trabajo interinstitucional para revisar integral y detalladamente dichos procedimientos; de lo anterior proporcionó evidencia del avance en siete procedimientos; tres ya fueron revisados y validados, y los cuatro restantes están pendientes de revisión. Asimismo, entregó un plan con fechas compromiso y formalizado, para que se termine de revisar por el grupo de trabajo y de autorizar por el Comité de Operación, antes de que concluya el ejercicio fiscal, por lo que la observación se solventa.

2. Control interno en la Coordinación Regional Sureste (CRS)

De la revisión y estudio del control interno en la CRS, se constató que contó con una plantilla de 215 personas, de las cuales 119 fueron de estructura y 96 prestadores de servicios; asimismo, se aplicaron cuestionarios de control interno al personal de las gerencias de Programas, Fomento y Desarrollo; Análisis de Crédito; Operaciones; Supervisión y Cobranza; Jurídico Regional e Informática Regional, donde dichas instancias identificaron áreas de oportunidad, que se indican a continuación:

1. Diseño de un sistema integral con la operación de la FND

El personal de la CRS hizo del conocimiento del grupo auditor que “los sistemas con que cuenta la FND fueron heredados del sistema Banrural y se han adaptado a las necesidades actuales de la operación, esto implicó que se crearan módulos para subsanar las deficiencias y carencias del sistema existente, lo que dio como resultado un sistema con fallas en la operación o con excesivas opciones, dificultando su comprensión”.

“Los sistemas de FND no se enlazan entre sí, se operan mediante módulos por tramo de control, situación que genera que una misma información se capture varias veces por las áreas, como es el caso de las garantías”.

“Se manejan varias bases de datos para alimentar el sistema, es decir, cada área alimenta una base de datos diferente, lo que complica la obtención de información de cada acreditado, por lo que constantemente se está requiriendo información a las agencias de crédito; por ello, se manifestó la necesidad de un sistema adecuado para el uso de la información que se maneja en las diferentes áreas y uniformidad en una sola base de datos”.

2. Tramitología de los apoyos complejos

El personal manifestó que “es necesaria la simplificación de los trámites, a fin de que sean menos complejos, sobre todo con el incremento de las operaciones de Pequeño Productor y para no correr el riesgo de que se pierdan algunos apoyos (automatizar)”.

“Que la Cédula de Adhesión, la cual es firmada por el cliente, sirva para autorizar el apoyo de forma automática sin tener que enviarse otros formatos”.

3. Capacitación en el desarrollo de habilidades en las diferentes áreas de la FND

El personal exteriorizó la necesidad de recibir capacitaciones específicas y por área, como estrategia de promoción y manejo del Sistema Terfin a los ejecutivos de financiamiento.

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la FND proporcionó como acción relativa a la “Tramitología de los Apoyos Complejos”, un

“Programa de Trabajo para mejorar los procedimientos en los Programa de Apoyos 2015-2016”, coordinado por la Gerencia de Programas y Productos de Crédito Agropecuario, que permita mejorar y simplificar los trámites de los apoyos; asimismo, respecto de la “Capacitación en el desarrollo de habilidades en las diferentes áreas de la FND”, proporcionó un oficio recordatorio dirigido al Coordinador Regional Sureste, mediante el cual se pretenden reforzar las acciones efectuadas por la Dirección Ejecutiva de Operación (DEO) en materia de capacitación, y a la vez que se haga del conocimiento del personal de las agencias a su cargo, el documento denominado “Relación de Material de Capacitación en Módulos TERFIN”, que contiene la relación de guías operativas, circulares y videos tutoriales que actualmente están almacenados en un repositorio habilitado por la DEO a los usuarios, con el que se solicita que se informe si requieren capacitaciones presenciales. Finalmente, no proporcionó información del “Diseño de un sistema que incluya toda la operación de la FND”, por lo que la observación se atiende parcialmente.

14-1-06HAN-02-0281-01-001 Recomendación

Para que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero evalúe la viabilidad de implementar un sistema integral para el uso de la información crediticia que se maneja en las diferentes áreas y se concentre en una sola base de datos; asimismo, concluya el programa de trabajo para la simplificación de los trámites para el otorgamiento de apoyos, y dé seguimiento a las necesidades de capacitación de la Coordinación Regional Sureste.

3. Cartera de créditos vigentes

Del total de la cartera vigente de la CRS, por 3,534,214.8 miles de pesos, se revisó una muestra de 141 créditos, por 821,511.7 miles de pesos, el 23.2%. Al respecto, se comprobó que 138 créditos, por 790,652.1 miles de pesos (96.2%), representaron derechos reales de cobro en favor de la FND, contaron con los requisitos de autorización previstos en su normativa; la documentación que sustentó su cumplimiento se integró en los expedientes respectivos; las garantías que respaldaron los créditos fueron suficientes y reales, y el resguardo y liberación de documentos valor (garantías) de 49 créditos liquidados, se realizó de conformidad con la normativa; los recursos se ministraron en los plazos y formas establecidos contractualmente; asimismo, los acreditados cumplieron con los requisitos del aseguramiento de los bienes de inversión, el destino de los recursos se aplicó para los fines autorizados y los comprobantes cumplieron con los requisitos fiscales.

También se verificaron las acciones que realizó la FND para la supervisión de los créditos otorgados y las gestiones para la recuperación de su cartera en 2014, en cumplimiento de su normativa.

Sin embargo, en 3 créditos, por 30,859.6 miles de pesos, no se contó con los informes de aplicación de recursos en sus expedientes, los cuales se proporcionaron durante la auditoría con una nota informativa del Jefe de Departamento de Supervisión, quien especificó que ello se debió a “una omisión circunstancial que se pasó por alto integrar dicho documento”, además de otras irregularidades que se detallan en los resultados subsecuentes.

14-1-06HAN-02-0281-01-002 Recomendación

Para que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero fortalezca sus mecanismos de control en la integración y mantenimiento de los expedientes

de crédito, a fin de que contengan la totalidad de documentos que sustentan las operaciones de crédito.

4. Cartera vigente, [REDACTED]

El 8 de enero de 2014, FND otorgó un crédito refaccionario por [REDACTED] a [REDACTED], para la construcción y equipamiento de una planta extractora de palma de aceite, con capacidad de 15 toneladas por hora expandible. Al respecto, se constató que el acreditado comprobó documentalmente la inversión en su totalidad y se encuentra al corriente de pago; sin embargo, en la inspección física que realizó la ASF a la planta extractora, el 24 de junio de 2015, se detectó que el proyecto no estaba concluido, aunque debió quedar listo en febrero de 2015, según el convenio modificatorio al contrato de crédito. Asimismo, al validar los componentes del proyecto y los avances reportados por personal de la FND, con lo que se tuvo a la vista en la inspección física, se comprobó que los trabajos de obra continúan y que los equipos aún no se han instalado en su totalidad, por lo que la planta no está habilitada para su puesta en marcha.

Cabe precisar que los servicios de obra, equipo y su puesta en marcha se pagaron totalmente en abril, mayo, junio, julio y octubre del 2014; sin embargo, a la fecha de la revisión (julio 2015), dichos trabajos no están concluidos; además, los equipos de importación ingresaron al país en diciembre de 2014, y enero, marzo y abril de 2015, según los pedimentos de importación.

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y por la intervención de la ASF, la FND proporcionó un escrito del 31 de julio de 2015, con el que PMC le solicitó ampliar el plazo para concluir la obra, así como una nota de la misma fecha presentada por la Agencia de Campeche al Subcomité de Crédito de la CRS, con la solicitud de una opinión favorable para ampliar el plazo para la comprobación física de la planta en agosto de 2015 y el acuerdo del Subcomité de Crédito del 3 de agosto de 2015 (6 meses después del plazo para la comprobación), con el que tomó conocimiento del desfase y autorizó la ampliación del plazo. Asimismo, se proporcionó un oficio de la CRS con el cual se reiteró a la Agencia de Crédito Rural que debe cumplir con los objetivos de las Disposiciones en Materia de Control Interno, relacionadas con las operaciones crediticias.

14-1-06HAN-02-0281-01-003 Recomendación

Para que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero fortalezca los mecanismos de control y supervisión, en el cumplimiento de los plazos establecidos en los contratos, y en caso de desfases se dé aviso a las instancias correspondientes en tiempo y forma, a fin de tomar las medidas pertinentes.

14-9-06HAN-02-0281-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Coordinación Regional Sureste que en su gestión no dieron aviso al Subcomité de Crédito de los desfases en la conclusión del proyecto autorizado a [REDACTED] a fin de que se tomen las medidas necesarias.

Se testa el nombre de los beneficiarios que adquieren el carácter de acreditados por el tipo de apoyo que reciben (personas físicas y/o morales), en virtud de que estos constituyen información personal, los que fueron clasificados con el carácter de "confidencial", de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con las fracciones I y II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en su artículo 2, fracciones IV y V y artículo 3 fracción IX y X, y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los "Lineamientos"; el Lineamiento Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la "Modificación a los Lineamientos", así como el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Se testa el monto del crédito del cliente en virtud de que esto constituye un secreto bancario, que fue clasificado con el carácter de "confidencial", de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con las fracciones I y II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en su artículo 2, fracciones IV y V y artículo 3 fracción IX y X, y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción III de los "Lineamientos"; el Lineamiento Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la "Modificación a los Lineamientos", así como el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

5. Cartera vigente, crédito [REDACTED]

Se constató que el 4 de junio de 2014 se otorgó un crédito de habilitación o avío a una persona física, por 3,468.0 miles de pesos, para la adquisición de 400 novillos para engorda, del que se observó que comprobó la inversión con cuatro facturas, expedidas por un grupo agropecuario, como se muestra a continuación:

Integración de facturas de la comprobación de la inversión

(Cifras en miles de pesos)

Núm.	Núm. de Factura	Fecha	Descripción	Cantidad	Subtotal	Total
1	0007	30-jun-2014	Novillos para engorda	100	8.7	867.0
2	0008	16-jul-2014	Novillos para engorda	100	8.7	867.0
3	0009	29-ago-2014	Novillos para engorda	100	8.7	867.0
4	0010	26-sept-2014	Novillos para engorda	100	8.7	867.0
Total						3,468.0

FUENTE: Facturas de la comprobación del crédito núm. [REDACTED]

El 26 de junio de 2015, la ASF visitó el domicilio fiscal del grupo agropecuario, para constatar la operación de compraventa con el acreditado, y se observó que su domicilio es el mismo del acreditado; este último manifestó que realizó la compra a otras personas que pertenecen al grupo, en el que él funge como Presidente del Consejo de Administración, situación que no hizo del conocimiento de la FND, y restó transparencia en la comprobación de la inversión del crédito, por ser el acreditado comprador y vendedor. Cabe precisar que en el contrato de crédito se establece la obligación de informar a la FND cualquier acto o hecho que pudiera afectar, afecte o menoscabe la recuperación del crédito.

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y por la intervención de la ASF, la FND proporcionó un escrito del 19 de agosto de 2015, suscrito por el acreditado para la Agencia de Mérida, con el cual informó que es el Presidente del Consejo de Administración del grupo agropecuario; que su domicilio particular fue establecido como domicilio fiscal debido a su accesibilidad; que los novillos fueron adquiridos a productores integrantes del grupo y que no fueron de su propiedad. Sin embargo, cabe precisar que el grupo agropecuario se creó desde el 11 de mayo de 2012, situación que no informó a la FND y que restó transparencia a las operaciones de crédito.

14-1-06HAN-02-0281-01-004 Recomendación

Para que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero fortalezca los mecanismos de control y supervisión, con objeto de que los acreditados informen cualquier acto o hecho que pudiera afectar la situación del crédito, a fin de que las operaciones se desarrollen con transparencia.

6. Cartera vigente, crédito [REDACTED]

Se otorgó un crédito de habilitación o avío multiciclo a una persona física, por 509.2 miles de pesos, para el cultivo de 60 ha de maíz, el 18 de junio de 2013, de los que sólo se le ministraron 385.0 miles de pesos, y por los que se comprobó la inversión con cuatro notas de remisión y dos recibos de pago, por 526.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Integración de la Comprobación de la Inversión
(Cifras en miles de pesos)

Núm.	Documento	Fecha	Núm.	Proveedor	Concepto	Importe
1		15-jun-14	145	Persona moral compulsada	Tarea A-5, Demin, teutón, urea	199.7
2	Notas de remisión	18-jun-14	148	Persona moral compulsada	Amína	3.7
3		6-jul-14	160	Persona moral compulsada	Tarea	7.1
4		8-jun-14	202	Persona moral compulsada	Tarea, Amína	9.5
Subtotal						220.0
1	Recibos de pago sin	5-jun-14	S/N	Persona física	Rastreo, siembra, fertilización, aplicación insecticida	198.0
2	requisitos fiscales	5-jul-14	S/N	Persona física	Semilla de maíz H520	108.0
Subtotal						306.0
Total						526.0
Crédito ministrado						385.0
Aportación del acreditado						141.0

FUENTE: Facturas de la comprobación del crédito núm. [REDACTED]

Cabe precisar que el monto que excede la comprobación, por 141.0 miles de pesos, corresponde a la aportación del acreditado, de acuerdo con el contrato de crédito.

El 29 de junio de 2015, la ASF realizó una visita al proveedor a fin de constatar la operación de compraventa realizada con el acreditado de la FND, y al validar las copias de las notas de remisión exhibidas por el grupo auditor contra las que obran en poder del proveedor, éste manifestó que “el nombre de la persona a quien se le expidieron no coincide con el del acreditado”; también precisó que “la nota de remisión número 145, del 15 de junio de 2014, fue alterada pues no corresponde a la cantidad, clave, descripción e importe que dice por 199.7 miles de pesos, y es por 4.3 miles de pesos, de la remisión original que obra en su poder”.

Asimismo, el acreditado exhibió 2 recibos simples, por 306.0 miles de pesos, que carecen de requisitos fiscales, por compra de suministros, con lo que se comprobó el 58.2% del proyecto de inversión; cabe señalar que el crédito fue liquidado el 16 de enero de 2015.

Por otra parte, se realizó al Servicio de Administración Tributaria la consulta de la situación fiscal del acreditado, del que se informó que no tiene obligaciones fiscales.

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la FND proporcionó un escrito del 21 de agosto de 2015, suscrito por el Ejecutivo de Financiamiento, con el que manifestó que la documentación proporcionada por el cliente fue exhibida sin tachaduras, enmendaduras, ni evidencia alguna de alteración, debido a que no existen mecanismos disponibles que permitan verificar su autenticidad, por lo que fueron aceptadas en cumplimiento de la norma, y que constató la correcta aplicación del crédito en relación con la existencia del cultivo, lo cual se observó en el reporte de supervisión de comprobación; sin embargo, no se aportaron elementos que clarifiquen el resultado, por lo que persiste la observación.

Se testa el número de crédito que se otorgó (personas físicas y/o morales), en virtud de que estos constituyen información personal, los que fueron clasificados con el carácter de “confidencial”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con las fracciones I y II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en su artículo 2, fracciones IV y V y artículo 3 fracción IX y X, y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción III de los “Lineamientos”; el Lineamiento Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la “Modificación a los Lineamientos”, así como el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

14-1-06HAN-02-0281-01-005 Recomendación

Para que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero actualice sus procedimientos en la comprobación de la inversión con objeto de que éstos consideren los cambios del Servicio de Administración Tributaria en la emisión de documentos fiscales, a fin de evitar la recepción de comprobantes irregulares.

14-0-06E00-02-0281-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda, con el propósito de que audite a SOHI-940308-7B4, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que en la comprobación de la inversión del crédito núm. [REDACTED], otorgado por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, exhibió 4 notas de remisión con irregularidades, por 220.0 miles de pesos, y 2 recibos de pago sin requisitos fiscales, por 306.0 miles de pesos.

7. Cartera vencida

La Coordinación Regional Sureste reportó una cartera vencida total por 61,214.7 miles de pesos, de la que se seleccionó una muestra de 28 créditos por 43,034.0 miles de pesos, que representan el 70.3% del total.

En los 28 créditos se presentaron las situaciones siguientes: 3, por 8,845.3 miles de pesos, se liquidaron en 2015; 2, por 9,340.5 miles de pesos, se logró su negociación y en 2015 obtuvieron nuevamente la categoría de "vigentes"; 2, por 1,161.4 miles de pesos, fueron castigados en enero y febrero de 2015; 5, por 3,755.6 miles de pesos, ya tienen convenio judicial; en 15, por 19,506.9 miles de pesos, se constató la oportunidad y seguimiento de la gestión de cobranza administrativa, extrajudicial y judicial, así como la validación de la existencia de reportes de acciones legales por el área jurídica, y del crédito restante, por 424.3 miles de pesos, se detectaron inconsistencias, que se detallan en el resultado siguiente.

8. Cartera vencida, crédito [REDACTED]

Se detectaron irregularidades en el crédito núm. [REDACTED] de habilitación o avío multiciclo otorgado a una persona física el 28 de noviembre de 2012, por [REDACTED] pesos, para la adquisición de 100 novillos para engorda.

El crédito se garantizó con un predio con valor comercial de 805.6 miles de pesos, y una garantía líquida de FONAGA, por 28.3 miles de pesos; sin embargo, el predio no fue asegurado por el acreditado, situación que dejó sin efecto la exigibilidad de la garantía FONAGA al momento del incumplimiento de pago, lo cual no fue informado al Subcomité de Crédito.

La comprobación de la inversión se hizo por 523.4 miles de pesos, con las facturas 004, del 23 de enero de 2013, por 242.5 miles de pesos y la 14165 del 20 de febrero de 2013, por 280.9 miles de pesos, monto que rebasa el crédito otorgado por la FND, al conjuntarse también la aportación del acreditado.

El 31 de diciembre de 2013, el acreditado incumplió el primer pago de capital, por [REDACTED] de pesos y 59.3 miles de pesos, de intereses; en consecuencia, se iniciaron las gestiones de cobranza el 27 de enero de 2014, y el 2 de abril de 2014 se firmó un convenio judicial, por 502.2 miles de pesos, entre la FND y el acreditado, quien incurrió nuevamente en incumplimiento de pago y el 2 de octubre de 2014 se turnó el convenio judicial al área jurídica para su ejecución.

Se testa el número de crédito que se otorgó (personas físicas y/o morales), en virtud de que este constituye un secreto bancario, los que fueron clasificados con el carácter de "confidencial", de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con las fracciones I y II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en su artículo 2, fracciones IV y V y artículo 3 fracción IX y X, y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción III de los "Lineamientos"; el Lineamiento Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la "Modificación a los Lineamientos", así como el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Se testa el monto del crédito del cliente en virtud de que esto constituye un secreto bancario, que fue clasificado con el carácter de "confidencial", de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con las fracciones I y II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en su artículo 2, fracciones IV y V y artículo 3 fracción IX y X, y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción III de los "Lineamientos"; el Lineamiento Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la "Modificación a los Lineamientos", así como el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Al respecto, la ASF realizó visita domiciliaria el 25 de junio de 2015 a los proveedores del acreditado, donde se detectó que la persona física que emitió la factura 004 negó su emisión, y refirió que se le invitó a participar en la venta de ganado por comisión; sin embargo, por los precios que le daban, no fructificó el proyecto y desistió en su participación, exhibió su constancia de situación fiscal que emitió el SAT, con la que acreditó que su fecha de inicio de operaciones fue el 1º de enero de 2014 y no el 23 de enero de 2013, como se cita en la factura del 23 de enero de 2013.

El segundo proveedor que emitió la factura 14165 no fue localizado por el grupo auditor, por lo que se visitó a la asociación ganadera de la región, quien informó no tener conocimiento de él.

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la FND proporcionó cuatro reportes de supervisión y seguimiento del acreditado en el ejercicio 2013 y se observó que nunca se le localizó; asimismo, se informó que actualmente la demanda se encuentra en proceso de notificación y se tiene programada la audiencia de remate en la primera almoneda para el 15 de septiembre del presente año.

Todo lo anterior se hizo del conocimiento de la instancia de control competente en la entidad fiscalizada, con el oficio núm. DGAFF“C”/“C2”/1284/2015 del 6 de octubre de 2015, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones procedentes.

14-1-06HAN-02-0281-01-006 **Recomendación**

Para que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero fortalezca los mecanismos de control y supervisión a fin de que los bienes otorgados en garantía se aseguren por los acreditados, en cumplimiento de la norma establecida.

9. Registro contable de la cartera vigente y vencida

Se constató que el registro contable de las operaciones de crédito de la cartera vigente y vencida, se presentaron conforme a las cuentas y subcuentas incluidas en su Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora, autorizados por la Gerencia de Contabilidad, de conformidad con las Disposiciones de Carácter General en Materia Prudencial, Contable y para el Requerimiento de Información, aplicables a la FND y emitidas por la CNBV.

10. Crédito internacional con el Banco Interamericano de Desarrollo

El 28 de noviembre de 2014, la FND celebró el Convenio de Línea de Crédito Condicionada para Proyectos de Inversión (CCLIP), con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por 1,000,000.0 miles de dólares, a un plazo de 10 años, destinada a financiar uno o más proyectos individuales, cuyo objetivo es contribuir a elevar la productividad del sector primario, mediante un mayor acceso a financiamiento por parte de las unidades económicas rurales.

De lo anterior, y conforme a los límites de endeudamiento externo, se celebró el primer proyecto individual con el contrato de préstamo, hasta por 400,000.0 miles de dólares, para la ejecución del “Programa para el Financiamiento Rural Productivo” y amortizarse a 25 años; asimismo, se formalizó el contrato de garantía entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del Gobierno Federal, por conducto de la Unidad de Crédito Público, la Tesorería de la Federación, en el ámbito de su respectiva competencia, y el BID.

En cumplimiento del citado contrato, el 5 de diciembre de 2014, FND solicitó al BID un desembolso de 364,645.5 miles de dólares, al tipo de cambio de 14.3625 por dólar, por lo que se reconoció una deuda por 5,237,221.0 miles de pesos.

Por otra parte, se constató que la Dirección de Autorizaciones de Crédito al Sector Público de la SHCP designó para el contrato de préstamo un número de registro de operaciones financieras constitutivas de Deuda Pública; que la FND contó con la autorización de la Dirección General Adjunta de Deuda Pública y la Unidad de Banca de Desarrollo de la SHCP, para gestionar y contratar el financiamiento externo con el BID hasta por 400,000.0 miles de dólares.

Adicionalmente, el 29 de noviembre de 2014, el Reglamento Operativo para el Programa para el Financiamiento Rural Productivo (ROP) entró en vigor, con el objetivo de establecer los términos y condiciones que norman la ejecución del Programa para el Financiamiento Rural Productivo.

Hechos posteriores

El 8 de mayo de 2015, FND proporcionó al BID la comprobación de 3,195,574.4 miles de pesos, equivalente a 222,494.3 miles de dólares, a un tipo de cambio de 14.3625 (tipo de cambio utilizada para conversión) por la colocación de cartera.

Finalmente, el primer pago semestral de intereses y comisión por conversión que realizó la FND al BID fue por 76,389.6 miles de pesos, el 15 de mayo de 2015.

11. Registro contable del crédito internacional con el Banco Interamericano de Desarrollo

De la revisión del registro contable, se conoció que se provisionaron intereses a cargo de la FND, del 16 al 31 de diciembre de 2014, por 8,047.9 miles de pesos, de los que se determinó una insuficiencia contable en la provisión por conversión de 46.5 miles de pesos.

De lo anterior, la Gerencia de Planeación Financiera proporcionó la evidencia del ajuste del monto provisionado, al cierre de enero de 2015, e informó que “la provisión de intereses que se asienta contablemente, considera el total de los intereses a provisionar por todas las líneas que se tienen suscritas con el BID”, situación que no permitió identificar de manera directa y precisa lo correspondiente al crédito objeto de revisión, lo que dificultó su análisis.

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la FND proporcionó por intervención de la ASF evidencia de que se incluyeron nuevos niveles de detalle en las cuentas contables, por institución financiera, tipo de plazo y por contrato suscrito; que el nivel de detalle se comenzó a utilizar en julio de 2015, acción que permitirá identificar claramente las provisiones de intereses realizadas para la línea del BID, por lo que la observación se dio por solventada.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 6 Recomendación(es), 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 22 de octubre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la contratación del crédito internacional con el Banco Interamericano de Desarrollo, para constatar su viabilidad financiera y logística desde su solicitud, autorización, condiciones pactadas, hasta su ingreso; asimismo, verificar que los créditos concedidos correspondieron a derechos reales de cobro, que se otorgaron, autorizaron, garantizaron, ministraron, comprobaron y registraron contablemente, conforme a las disposiciones legales y normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se identificaron debilidades de control interno por la falta de un sistema integral que incluya toda la operación de la FND; en la simplificación de trámites complejos para el otorgamiento de apoyos y de capacitación al personal en el desarrollo de habilidades en las diferentes áreas.
- En los expedientes de 3 créditos de cartera vigente, por 30,859.6 miles de pesos, no se integraron los informes de aplicación de los recursos.
- De un crédito en cartera vigente, por [REDACTED], no se concluyó el proyecto de inversión en los plazos establecidos, ni se hizo del conocimiento del Subcomité de Crédito de la FND.
- De un crédito en cartera vigente, por [REDACTED], el acreditado comprobó la inversión con facturas de una asociación ganadera en la que él fungió como presidente, situación que no hizo del conocimiento de la entidad fiscalizada.
- De un crédito en cartera vigente, por [REDACTED], el acreditado comprobó la inversión con notas de remisión alteradas y los recibos de pago no contaron con requisitos fiscales.
- De un crédito en cartera vencida, por [REDACTED], el proveedor de una factura no reconoció la operación y el otro no fue localizado.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar la normativa institucional y el control interno establecido por la FND en el otorgamiento, autorización, comprobación, seguimiento, control y recuperación de la cartera vigente y vencida.
2. Comprobar que las operaciones que integran la muestra representaron derechos reales de cobro en favor de la entidad fiscalizada.

Se testa el monto del crédito del cliente en virtud de que esto constituye un secreto bancario, que fue clasificado con el carácter de "confidencial", de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con las fracciones I y II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en su artículo 2, fracciones IV y V y artículo 3 fracción IX y X, y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción III de los "Lineamientos"; el Lineamiento Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la "Modificación a los Lineamientos", así como el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

3. Verificar que los créditos seleccionados contaron con los requisitos de autorización previstos en el otorgamiento y que estuvieron integrados en los expedientes.
4. Constatar que las garantías que respaldaron los créditos de la muestra fueron suficientes, reales y se constituyeron de acuerdo con la normativa.
5. Comprobar que el resguardo y la liberación de documentos valor (garantías) de los créditos liquidados, se realizaron de conformidad con la normativa.
6. Constatar que los recursos se ministraron en los plazos y formas establecidos contractualmente.
7. Verificar que la comprobación de los recursos otorgados se realizó en los plazos y formas establecidos contractualmente, de conformidad con la normativa.
8. Comprobar que los acreditados cumplieron con el requisito de aseguramiento de los bienes de inversión en los plazos y formas establecidos contractualmente, de conformidad con la normativa.
9. Verificar las acciones que realizó la FND en la supervisión de los créditos otorgados, autorizados, ministrados, así como las gestiones de recuperación.
10. Comprobar la oportunidad en la gestión de cobranza administrativa, extrajudicial y judicial, respecto de los créditos otorgados por la FND.
11. Constatar que los registros contables de los créditos otorgados y recuperados se ajustaron a las cuentas contables en su Catálogo de Cuentas y se presentaron conforme a las reglas de valuación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
12. Verificar la gestión financiera de la contratación del crédito internacional con el Banco Interamericano de Desarrollo para constatar su viabilidad financiera y logística, desde su solicitud, autorización, condiciones pactadas y colocación de cartera, así como su registro contable.

Áreas Revisadas

Las gerencias de Programas, Fomento y Desarrollo; Análisis de Crédito; Operaciones; Supervisión y Cobranza; Jurídico Regional e Informática Regional, dependientes de la Coordinación Regional Sureste (CRS) y las direcciones generales adjuntas de Finanzas y Operaciones, y de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, adscritas a Nivel Central.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 74, fracción III.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título Segundo, Capítulo I, Objetivos del Control Interno, Disposición 13, IV. Salvaguarda, preservación y mantenimiento de los recursos públicos en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad para los fines a que están destinados y Capítulo II, Estructura del Modelo,

Se testa el número de crédito que se otorgó (personas físicas y/o morales), en virtud de que estos constituyen información personal, los que fueron clasificados con el carácter de "confidencial", de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con las fracciones I y II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en su artículo 2, fracciones IV y V y artículo 3 fracción IX y X, y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción III de los "Lineamientos"; el Lineamiento Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la "Modificación a los Lineamientos", así como el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Disposición 14, I. Normas Generales de Control Interno, Primera. Ambiente de Control, Tercera. Actividades de Control Interno y Cuarta. Información y Comunicación.

Manual de Normas y Políticas de Crédito, apartado 5.5.2.1, Supervisión y seguimiento al acreditado, numeral 13. Plazos para la comprobación de los conceptos de inversión.

Procedimiento para la integración, mantenimiento y custodia de expedientes de crédito de la FND, 2. Objetivo, numeral 2.1.

Procedimiento para la Supervisión y Seguimiento del Acreditado de la FND, numerales 5.24, 5.33 y 5.34.

Procedimiento para la Gestión de Cobranza y Recuperación, apartado Cobranza Administrativa y Judicial, actividad 19 y 20.

Contrato del crédito núm. [REDACTED], cláusula Décima Séptima, numeral 6.

Convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito refaccionario número [REDACTED], cláusula primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

